

N° : 106-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 04 de marzo del 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: Informe N° 044-2020-EP-OADM/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 126-2020-OADM-PERP/GR.MOQ, Informe N° 059-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, Memorandum N° 133-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para Emisión de Acto Resolutivo para Reconocimiento de Deuda a favor del Proveedor CONDORI LUIS PAOLA DEL PILAR, correspondiente a la Orden de Compra N° 1127-2019.

CONSIDERANDO: Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional Moquegua.

Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, con Informe N° 044-2020-EP-OADM/PERPG/GR.MOQ, de fecha 03 de Febrero del 2020, el Especialista en Personal indica que habiéndose efectuado la revisión de la documentación de la O/C N° 1127-2019 con registro SIAF N° 3465 y estando conforme con la misma Solicita la Certificación Presupuestal por la cantidad de Diez Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 00/100 (S/. 10,856.00) Soles, en la Meta N° 0010 – Administración de los Recursos Humanos Financieros y Materiales del PERPG.

Que, con Informe N° 126-2020-OADM-PERP/GR.MOQ, de fecha 07 de febrero, la Oficina de Administración del PERPG, Remite el Expediente para Reconocimiento de Deuda del Ejercicio Anterior, correspondiente a la Orden de Compra N° 1127-2019 con Registro SIAF N° 3465 por la "ADQUISICION DE ZAPATOS DE VESTIR", a favor de CONDORI LUIS PAOLA DEL PILAR, por un monto de Diez Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 00/100 (S/. 10,856.00) Soles.

Que, mediante Informe N° 059-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 11 de febrero del 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto, deriva el presente expediente a la Gerencia de Infraestructura indicando que habiéndose revisado los documentos de la referencia, se hace de referencia de que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestal N° 003 - 2020, emitida por esta Oficina, a solicitud del área usuaria, con la Meta 010 "Administración de los Recursos Humano Financiera y Materiales PERPG", por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, especifica 2.6.81.42 Gasto por Compra de Bienes.

Que, mediante Memorandum N° 133-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 13 de febrero del 2020, la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para Emisión de Acto Resolutivo para Reconocimiento de Deuda a favor de CONDORI LUIS PAOLA DEL PILAR, por la adquisición de "ZAPATOS DE VESTIR", correspondiente a la Orden de Compra N° 1127-2019, con Registro SIAF N° 3465, por el monto de Diez Mil Ochocientos Cincuenta y Seis

N° : 106-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 04 de marzo del 2020

con 00/100 (S/. 10,856.00) Soles, el mismo que será afectado a la Meta 010 "Administración de los Recursos Humano Financiera y Materiales PERPG", por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, especifica 2.6.81.42 Gasto por Compra de Bienes.

Que, en ese orden de ideas, el artículo 08 del Manual de Organización y Funciones de la entidad - establece que el Gerente General es la máxima autoridad administrativa y su representante legal.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ y de conformidad con lo establecido en los literales b) y l) del artículo 15° del Manual de Operaciones del PERPG, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ, concordante con el literal l) del artículo 09 del Manual de Organización y Funciones del PERPG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como adeudo según lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo, la deuda del año fiscal anterior correspondiente de la **Orden de Compra N° 1127-2019, con Registro SIAF N° 3465**, por la adquisición de "ZAPATOS DE VESTIR", a favor de **CONDORI LUIS PAOLA DEL PILAR**, por un monto de **Diez Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 00/100 (S/. 10,856.00) Soles**, el que será afectado a la **Meta 010 "Administración de los Recursos Humano Financiera y Materiales PERPG"**, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, especifica 2.6.81.42 Gasto por Compra de Bienes.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la oficina de Administración continúe el trámite según corresponda así como la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Control Institucional y Oficina de Abastecimientos para su conocimiento y fines.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA
GERENTE GENERAL

